



**Resolución** del Vicerrectorado de internacionalización y cooperación de la Universidad de Zaragoza por la que se hace pública la concesión de ayudas de la convocatoria del *Programa de Ayudas de Movilidad con Iberoamérica. Estudios Oficiales de Grado | Convocatoria del Curso 2018-19*.

De conformidad con lo establecido en la base 10 de la resolución de 30 de enero de 2018, por la que se procedió a la convocatoria del *Programa de Ayudas de Movilidad con Iberoamérica. Estudios Oficiales de Grado | Convocatoria del Curso 2018-19*, este Vicerrectorado ha resuelto:

**Primero.** Aumentar a cuatro el nº de semestres disponibles en la Universidad de Buenos Aires, Argentina, para la titulación de Medicina, según acuerdan las coordinadoras de ambas Instituciones.

**Segundo.** Aceptar el desistimiento de las solicitudes de participación en el *Programa de Ayudas de Movilidad con Iberoamérica. Estudios Oficiales de Grado | Convocatoria del Curso 2018-19* de D. Lorién Cirera Sancho, D. Daniel Rubio Castillo y D. Joaquín Uranga Murillo.

**Tercero.** Aprobar y hacer pública la relación de ESTUDIANTES SELECCIONADOS con indicación de la modalidad de ayuda concedida, del destino asignado y del periodo de estancia, así como del nº máximo de meses concedido en la modalidad A, de acuerdo con lo establecido en las bases 3 y 4 de la convocatoria, que se adjunta como Anexo I.

**Cuarto.** Aprobar y hacer pública la relación de ESTUDIANTES SUPLENTEs, que se adjunta como Anexo II, con indicación del orden de prioridad que se seguirá para su llamamiento.

**Quinto.** Las renuncias habrán de comunicarse por escrito a la Sección de Relaciones Internacionales en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Se ofertarán las ayudas liberadas de acuerdo al orden indicado en el listado de suplentes, siempre que existan plazas en el destino, y proponiendo únicamente el mismo periodo y nº de meses de disfrute que la plaza liberada. La participación estará igualmente sujeta a la aceptación definitiva del alumno por parte de la Universidad de destino.

**Sexto.** Tal como señala la base 3.2 de la convocatoria, las ayudas de modalidad B financian estancias de un semestre.

**Séptimo.** No se admitirán incrementos de la ayuda económica ligados a ampliaciones de estancia, ni tampoco cambios en los destinos ni en los periodos de realización del intercambio en ninguna de las modalidades. La participación de los candidatos seleccionados estará condicionada al cumplimiento de los requisitos impuestos por cada universidad de destino y a la admisión definitiva por éstas. A estos efectos, será responsabilidad de los candidatos el envío a las universidades de la documentación que se les requiera en los plazos establecidos.

**Octavo.** Asimismo, y según figura en la base 11 de la convocatoria, para llevar a cabo la estancia será requisito necesario que con carácter previo a la misma el estudiante elabore, con el asesoramiento y visto bueno del correspondiente coordinador académico de movilidad internacional del centro, un acuerdo de estudios que deberá respetar el régimen académico recogido en el artículo 8 del *Reglamento de movilidad internacional de estudiantes* y en la base 3.3 de la convocatoria.

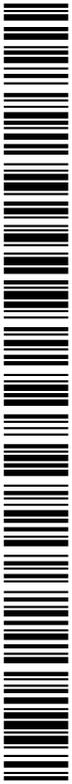
**Noveno.** Conforme a lo establecido en la disposición adicional primera de la convocatoria, los estudiantes que figuren en la lista de suplentes podrán optar, sin financiación, a estancias de segundo semestre para los destinos que hubieran elegido en su solicitud y que no hayan sido objeto de adjudicación, mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de internacionalización y cooperación en el plazo de un mes desde la publicación de la presente resolución.

**Décimo.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico [e-TOUZ] de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/iberoamerica1819.htm>

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el vicerrector de internacionalización y cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/941a888ce85e7fa7b3f43989745b25f4>



CSV: 941a888ce85e7fa7b3f43989745b25f4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	16/04/2018 13:14	